

SANTA CRUZ, 18 de octubre de 2019

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 1749, de 18 de mayo de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-24-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Importadora de Productos Médicos Ltda.; RUT:78.060.400-k
6. El Decreto N° 1947, de 20 de junio de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-24-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-392-SE19, por la suma de \$130.608.- (Ciento treinta mil seiscientos ocho pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-392-SE19, por la suma de \$130.608.- (Ciento treinta mil seiscientos ocho pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Importadora de Productos Medicos Ltda S.A el día 01 de julio de 2019.
8. La Factura N° 106976, de 10 de Julio de 2019, recepcionada el día 11 de julio de 2019.
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N°32 de fecha 24 de julio de 2019.
10. El Decreto Exento N° 2271, de 29 de julio de 2019, que aplicó multa por incumplimiento en la entrega de los productos por la suma de \$7.837 (Siete mil ochocientos treinta y siete pesos), y el Ord. N° 07, de 06 de agosto de 2019 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 12 de agosto de 2019 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, de 16 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 13; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Importadora de Productos Médicos Ltda presenta su oferta estableciendo en ella un plazo 2 (dos) días hábiles para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Importadora de Productos Médicos Ltda, un listado de productos ascendente a la suma total de \$130.608.- (Ciento treinta mil seiscientos ocho pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada por él al adjudicado, el 01 de julio de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos es de 2 (dos) días hábiles en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 11 de julio de 2019 (factura N° 106976), con 6 (seis) días hábiles de atraso
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 6% asciende a la suma de \$7.837 (Siete mil ochocientos treinta y siete pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar una multa de 6% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados anteriormente señalados, por un monto total de \$7.837 (Siete mil ochocientos treinta y siete pesos).
9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a Importadora de Productos Medicos Ltda por la suma \$7.837 (Siete mil ochocientos treinta y siete pesos), indicando en dicho acto administrativo el plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración administrativa.
10. Que, con fecha 12 de agosto de 2019, se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", siendo recepcionada por el proveedor el día 16 de agosto de 2019, venciendo el plazo para la reconsideración administrativa el día 23 de agosto de 2019.
11. Que, a la fecha, y habiendo sido legalmente notificado, no se justificó el retardo en la entrega, ni fue recepcionado descargo o defensa alguna, estando extemporánea cualquier alegación y debiendo ratificar la multa impuesta

**DECRETO** :

1. Ratifícase la multa, a Importadora de Productos Médicos Ltda; RUT: 78.060.400-k, por un monto de \$ 7.837 (Siete mil ochocientos treinta y siete pesos).
2. Rebaje el monto de \$ 7.837 (Siete mil ochocientos treinta y siete pesos) de la factura N° 106976.
3. Notifíquese por carta certificada al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- |                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| 1.- Import. de Productos Médicos Ltda | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía                  | (01) |
| 3.- Transparencia                     | (01) |
| 4.- Dirección de Salud                | (01) |